

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2879 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario abreviado, seguido contra Alaminos e Hijos Constructores, S.L., con CIF núm.B-18480715, por auto de fecha 14 de enero de 2021 se ha resuelto:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Alaminos e Hijos Constructores, S.L.

Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Alaminos e Hijos Constructores, S.L. Librese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Alaminos e Hijos Constructores, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 14 de enero de 2021.- Letrada de la Admon.de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A210002861-1